



**CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1646 DE 2021
PRÓRROGA NÚMERO TRES (03) DE 2023**

OBJETO: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL PASO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 58 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAYABETAL DE LA VÍA BOGOTÁ - VILLAVICENCIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS REGIONES.

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

CONTRATISTA: CONSORCIO VIA DEL ORIENTE con NIT. 901.529.435-0 (Integrado por OHL INFRAESTRUCTURAS S.A.S. con NIT. 901.312.206-8 con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%) y AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.595.826-4 con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%).

Entre los suscritos, **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos este documento se denominará, EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, **RAÚL ESTEBAN HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de extranjería número No. 5.913.103, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO VÍA DEL ORIENTE**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No. 1646 del 15 de octubre de 2021, la Prórroga No. 1 y Modificación No. 1 del 30 de julio de 2022, la Adición No. 1 del 31 de diciembre de 2022 y la Prórroga No. 2 y Modificación No. 2 del 31 de diciembre de 2022, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1).** Que mediante oficio OHLA-CVO-1832-23 del 12 de agosto de 2023, EL CONTRATISTA solicita la prórroga del Contrato de Obra Número 1646 del 2021.
- 2).** Que mediante oficio COMUNICACIÓN 0573301-INVIAS-206-23 del 24 de agosto de 2023, LA INTERVENTORÍA conceptúa de manera favorable la solicitud de prórroga del Contrato de Obra Número 1646 de 2021.
- 3).** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 24 de agosto de 2023, suscrito por el Contratista de Obra, el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora y el



Jefe de la Unidad Ejecutora.

4). Que la solicitud de prórroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 45 del 30 de agosto del 2023.

5). Que con Memorando 2023I-VBOG-002097 del 30 de agosto de 2023, la Subdirección de Gestión del Riesgo, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.

6). Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Adición No. 01, Prórroga No. 2 y Modificación No. 2, suscrita el 31 de diciembre de 2022 fue aprobada por el instituto el día 17 de marzo de 2023.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se registrará por las disposiciones del Contrato de Obra Número 1646 de 2021 y las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato de Obra Número 1646 de 2021 desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA y ninguna de las partes renuncia a su derecho a reclamar.

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.